

Radicación Nro. 2021-00011-00

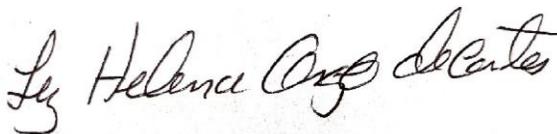
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia Quindío, diez de septiembre de dos mil veintiuno.

Requírase a la parte ejecutante y a su apoderado judicial para que den cumplimiento a lo establecido en el Art. 446 numeral 1° del Código General del Proceso, es decir, presente la Liquidación del Crédito con especificación del capital e intereses hasta la fecha de presentación, de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento de pago.

Entérese del presente auto a la parte ejecutante y a su apoderado judicial, a la dirección electrónica indicada en la demanda.

NOTIFÍQUESE.



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES

Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

No. 160 de hoy, 13 de septiembre de 2021.

Secretario: **JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ**